

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear acreditado como inspector, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora

CERTIFICA:

Que entre los días 01/10/2025 y 31/12/2025 se ha personado en la central nuclear Santa María de Garoña (en adelante SMG), cuya titularidad fue transferida a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA, S.M.E. y dispone de autorización para la fase 1 de desmantelamiento concedida mediante la Orden TED/796/2023, de 13 de julio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La inspección fue recibida por _____, en representación del titular quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre actividades desarrolladas en el emplazamiento relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica, empleando como guías los procedimientos del SSG.

Los representantes la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

PT.IV.104 Inspección de los procesos de carga, traslado y almacenamiento de contenedores de combustible gastadoCambio pasacables en contenedor CONT-62-09

El día 23/10/2025 se presenció el cambio del pasacables del contenedor CONT-62-09. Dicho contenedor está situado en el ATI, cubierto con un MAB. La ausencia de fugas en los contenedores se monitorea de continuo vigilando la presión entre tapas del contenedor, mediante un convertidor de señal. Dicha señal del CONT-62-09 había comenzado una deriva descendente el 19/10/2025 a las 9 h, presentando picos que en ocasiones eran inferiores los valores mínimos de presión permitidos por las ETF (2,5 bar). El titular emitió la OT GE-242 para sustituir el pasacables y realizar prueba de fugas. Los operarios llevaron a campo los procedimientos:

- 062-PC-GR-0277 Extracción de piscina y acondicionamiento del contenedor cargado (PCN-CC-007)
- 062-PC-GR-0283 Inspección, prolongación de uso y cambio de juntas de sellado del contenedor (PCN-CC-013)

Durante los trabajos, los operarios llevaron a cabo operaciones recogidas en el procedimiento 8EN8IS005 “Sustitución del transductor y del pasacables ante una anomalía en un contenedor con bastidor tipo A (OFE6)”. Según dicho procedimiento, su objetivo es: *“definir las operaciones requeridas para la sustitución del transductor y del pasacables ante una anomalía y poder seguir monitorizando la presión de la cavidad entre tapas en un contenedor con bastidor tipo A (OFE6).”* Este procedimiento es específico para realizar la operación en el ATI y especifica que:

Este procedimiento deberá estar disponible para seguimiento y consulta durante el desarrollo de las actividades en el área de trabajo.

A pesar de no disponer de copia del procedimiento en el lugar de trabajo, los operarios realizaron la sustitución del pasacables con éxito.

Inicialmente, la Sección de Operación realizó la ST OP-52692 a Instrumentación notificando el problema con la lectura de los valores de presión. Tras una primera intervención consistente en el cambio del convertidor de señal, el problema seguía sin resolverse. El día 23/10/2025 se programó la intervención sobre el contenedor nº 9 del ATI, retirándose la tapa de registro del MAB para poder acceder a la tapa de control de presión. Se retiró dicha tapa y con el manómetro

1000-09791 (calibración válida hasta 21/04/2026) se tomó una medida de la presión entre tapas del contenedor, obteniéndose un valor de 5,42 bares, confirmando que el contenedor no perdía presión, reponiéndose He en la cavidad entre tapas. Igualmente se tomó con un Marinelli muestra del gas, para buscar trazas de Kr-85 en el caso de que fuese necesario cambiar el transductor de presión, cosa que no fue preciso realizar. Se cambió el pasacables, obteniéndose lecturas de presión normales y estables. A continuación, se cambiaron las juntas de la tapa de control de presión y se midieron sus fugas, y concluyendo la operación. El 24/10/2025 se ajustó la señal para que coincida con el valor de presión medida con el manómetro.

El titular abrió la entrada IN.4480 en el SIM. La operación supuso una dosis colectiva de 102 $\mu\text{Sv}\cdot\text{p}$ de γ y 43 $\mu\text{Sv}\cdot\text{p}$ neutrónica.

062-PC-GR-1724

El 03/11/2025 se asistió a la ejecución del procedimiento 062-PC-GR-1724 “Prueba de introducción de elementos de combustible gastado en el contenedor ”. La prueba consistió en introducir y a continuación extraer 6 elementos combustibles uno a uno (UB02TL, UB02N1, UB02LJ, UB02VH, UB029H y UB02LQ) en la posición nº 30 del contenedor CONT-62-12. El elemento combustible UB02VH se introdujo con cierta dificultad, pero su extracción no revistió problema. La prueba en conjunto fue satisfactoria, aunque se encontraron deficiencias en el modo de registrar los resultados.

El procedimiento 062-PC-GR-1724 (Prueba de introducción de elementos de combustible gastado en el bastidor del contenedor) tiene carácter genérico, de modo que no especifica los elementos de combustible (EC) a probar introduciéndolos en el contenedor ni la posición del contenedor seleccionada en el mismo, permitiendo que el procedimiento se pueda usar con distintos EC y posiciones en el contenedor.

Los criterios de aceptación de la prueba según el apdo. 4 del informe de resultados son los siguientes:

1. Comprobar durante el proceso de introducción del EC en la celda seleccionada del bastidor del contenedor que no se produce cualquier circunstancia que impida la correcta inserción y el correcto asentamiento del EC.

2. Comprobar que no se ha producido daño en los EECC tras su extracción del bastidor del contenedor.
3. Comprobar que no se ha producido daño en el interior del bastidor del contenedor, que impida la carga del contenedor.

Inicialmente, el procedimiento en una NOTA (página 10) indica como único para considerar la prueba no satisfactoria el primero de dichos criterios (correcta inserción/extracción EC), no los criterios segundo (ausencia daños en EC) y tercero (ausencia daños en canal). No obstante, en el informe de resultados (formato 1), en la tabla del apdo. 4 (Criterios de aceptación) aparecen los tres criterios cada uno con su carácter de satisfactorio o no, de modo global, sin especificar a qué elementos combustibles o a qué posiciones de canal se refieren.

Debido al carácter genérico indicado de la prueba, para conocer qué elementos/canales cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos hace falta cruzar la información de la tabla del apdo. 4 (que en el caso de la prueba del 17/11/25 nos informa que ha sido No Satisfactoria respecto al criterio de correcta inserción/extracción EC) con:

1. El apdo. “Observaciones”, donde se informa que en la celda probada (la 7, único lugar donde dicha celda es especificada) se habían apreciado daños que no condicionaban la posterior carga del contenedor.
2. Otro procedimiento, en concreto el 062-PC-GR-0230 (Manejo y almacenamiento de elementos de combustible irradiado y de otros componentes de la piscina de combustible gastado (NR-CG-003)), donde en su Anexo III (Movimiento de elementos de combustible irradiado u otros componentes), y apartado “Observaciones” se recoge el comportamiento de los EC en sus maniobras de inserción o extracción, pero sin calificarlos de Satisfactorio o No Satisfactorio según los criterios del procedimiento 062-PC-GR-1724.

Se considera que un procedimiento de prueba debe ser auto-suficiente e inequívoco en la interpretación de sus resultados, sin tener que acudir necesariamente a los apartados de observaciones del propio procedimiento o de otros procedimientos externos para la comprensión de lo ejecutado. El titular abrió en el SIM la entrada IN.4528.

Colocación tapa interior en CONT-62-12

El 04/11/2025 se asistió a la colocación de la tapa interior en el CONT-62-12, que se encontraba sumergido en la piscina, operación previa a su extracción de la misma, sin que se produjese ninguna incidencia reseñable.

PT.IV.205 Inspección para la protección contra incendios por parte del inspector residente

OT CI.465

El 15/12/2025 se asistió al cambio de baterías de la fuente de alimentación E/S-25-1199 de una estación de PCI en Sala de Control. Para las comprobaciones que pide la gama GM-CI-5219 emplean dos instrumentos, un multímetro PCI-POL-1, calibración válida hasta julio de 2026 y un comprobador de baterías de baterías , fecha fabricación 09/2023, nº id. PCI-COMP.1 no calibrado. Se observó que los voltajes diferían sistemáticamente entre ambos instrumentos (unos 0,2 voltios menos empleando los multímetros). En la plantilla de calibración se especifica en el apdo. Observaciones: “(2) Valores de tensión medidos con el comprobador de baterías y sin conexión a la fuente” por lo que los valores del comprobador son los que finalmente se consignan en la plantilla de calibración.

La gama de mantenimiento GM-IN-5219 (Limpieza y verificación del funcionamiento de las baterías de las fuentes E/S-25-1009, E/S-25-1010, E/S-25-1012, E/S-25-1199 y ES-25-1029 del PCI) tiene en el apdo. 1 (Prerrequisitos y precauciones) lo siguiente:

1.A.1 Equipos de calibración y medida dentro de su periodo de calibración.

Según las instrucciones del fabricante del comprobador de baterías se recomienda una calibración anual del equipo: “

.”. Según la fecha de fabricación del equipo, la calibración del mismo venció en septiembre de 2024.

El titular abrió la entrada IN.4582 en el SIM, considerando la posibilidad de modificar la gama para que no requiera la calibración del equipo, ya que lo usan para conocer de una manera aproximada el estado de la batería.

PT.IV.213 Evaluaciones de operabilidad062-CA-AC/ES-01-25-FIC

El día 17/10/25 se abrió la condición anómala 062-CA-AC/ES-02-25-FIC al relé RLY-ES-87SUT/A/B/C (protección diferencial del transformador de arranque TRF-E2-2). El transformador de intensidad (TI) de la fase C no muestra valores de resistencia estables en su secundario. Se considera que la ESC (en este caso el TRF-E2-2) no está descrita en ETF, pero sí que lo está en el Manual de Requisitos (MR) como 6.3.8.1 como fuentes de corriente externa, por lo que se requiere una evaluación de operabilidad y/o funcionalidad (EVOP). En la EVOP se concluye que hay una razonable expectativa de funcionalidad y lo considera funcional, pero con la condición anómala. Como acción correctora está previsto el cambio del TI que presenta lecturas inestables. El titular abrió la entrada IN.4467 en el SIM.

PT.IV.215 Modificaciones en centrales nucleares062-MD-033-CME

Instalación de una regleta para la conexión de los cables del transductor de presión del contenedor CONT-62-03. Esta intervención se hizo necesaria al desconectarse uno de los cables del conector , entre el transductor y el pasatapas, cuando se estaba sustituyendo el cable del pasatapas con la OT IN.63132, siguiendo el documento 9EN8IS005 (Sustitución del transductor y del pasacables ante una anomalía en un contenedor con bastidor tipo A). Dicha modificación tiene consideración de Cambio Menor al no requerir una evaluación de seguridad tras realizar un análisis previo. El titular abrió la entrada IN.4562 en el SIM.

La sustitución de los pasacables de los contenedores CONT-62-02, CONT-62-03, CONT-62-04 y CONT-62-05 estaba pendiente desde junio del presente año, cuando únicamente se pudo realizar en el CONT-62-01 por falta de suficientes repuestos para la junta de la tapa de venteo. En su momento se dejaron los cables empalmados, pendientes del cambio de pasacables una vez se dispusiera de los repuestos adecuados.

PT.IV.216 Inspección de pruebas post-mantenimiento062-PC-GR-1157

El día 05/11/2025 se asistió a la ejecución del procedimiento 062-PC-GR-1157 “Comprobación del caudal de las bombas del FPC (PV-I-476)”. Dicha prueba se realizó tras la realización la verificación del alineamiento del conjunto motor-bomba de la bomba B-1902B tras detectarse con la OT MM.62982 un aumento en su nivel de vibraciones. Para corregirlo se abrió la incidencia de ETF nº 255/2025, generándose la OT MM.63051, cuyos trabajos se presenciaron parcialmente el día 04/11/2025. Tras ello se tomaron nuevamente vibraciones, habiendo éstas disminuido. Para devolver la operabilidad, el día 05/11/2025 con el 062-PC-GR-1157 (PV-I-476) se verificó el cumplimiento del RV

3.7.18.2 Comprobar que las bombas del sistema FPC proporcionan un caudal ≥ 9 l/s.

Se ejecutó la parte aplicable a la bomba B-1902B del procedimiento. La bomba inicialmente en marcha era la B-1902A, arrancándose la B-1902B y parándose la B-1902A. Se cambió la alineación del sistema para contabilizar el caudal con y sin tener alineado el RW. Se obtuvieron valores en ambos casos superiores al requerido. Se encontró que la conexión de los cables a la sonda de ultrasonidos en posición aguas arriba / abajo generaba confusión en los operarios, siendo quizás necesario añadirse alguna aclaración en el propio procedimiento de uso del caudalímetro FLC 52011 (calibración válida hasta 15/10/2026).

Se devolvió la operabilidad a la bomba a las 11:11 h.

PT.IV.219 Requisitos de vigilancia8.3.1.1

El día 29/10/2025 se presenció en Sala de Control parcialmente la ejecución del procedimiento 062-PC-GR-0389 “Prueba funcional del sistema de comunicaciones de Sala de Control, Centro de Apoyo Técnico y puesto para emergencias del inspector residente (PVD-O-109)”. Este procedimiento verifica el cumplimiento del requisito interno 8.3.1.1 con una frecuencia de 7 días.

Demostrar que el Sistema de Comunicaciones de Sala de Control, CAT y puesto de emergencias del Inspector Residente funciona correctamente, y verificar que cumple las condiciones para las cuales ha sido diseñado

Se presenció el apartado 15 del procedimiento, en el cual se verifica el radioteléfono de Protección Civil. Se realizaron diversos intentos, pero la contestación fue siempre la misma: no se entendía el mensaje enviado. En cambio, el mensaje de Protección Civil se escuchaba perfectamente. Al poco, llamó telefónicamente Protección Civil y se les comunicó la incidencia, ya que el equipo como tal es de su propiedad. Protección Civil sugirió que se repitiese la prueba más tarde; se hizo y funcionó correctamente. Por dicho motivo no se llegó a abrir una indisponibilidad de medios, equipos e instrumentos identificadores de sucesos en el PEI (062-PC-GR-0483).

6.3.8.2.4

Entre los días 25/11/25 y 01/12/25 se llevó a cabo el 062-PC-GR-1085 “Prueba funcional de descarga de la batería E (BAT-E3-1E) del sistema eléctrico de corriente continua A (PP-E-413A)”. Con este procedimiento se verifica el requisito de prueba 6.3.8.2.4, que tiene en principio una frecuencia de 48 meses en ausencia de degradación de su capacidad o de haber alcanzado el 85% de su expectativa de vida.

Verificar que la capacidad de las baterías es $\geq 80\%$ de la capacidad nominal de fabricación cuando está sometida a una prueba funcional de descarga.

Este procedimiento había sido ejecutado antes con fecha 30/09/21, cuando se instalaron dichas baterías con la modificación de diseño MD-680. Para la realización de la prueba se alimenta la barra “A” desde la barra “B” de 125 v.dc., dejando en flotación el cargador CBAT-E3-3A con la batería BAT-E3-1E.

Rama	% Capacidad obtenida	
	30/09/21	01/12/25
A	114,4	100,55
B	115,5	108,90
C	116,1	98,33

Aunque los resultados de la prueba fueron satisfactorios ($\geq 80\%$), se decidió modificar la frecuencia de la prueba a 12 meses, porque la batería muestra síntomas de degradación. El

criterio para vigilar la posible degradación es que la capacidad haya disminuido más del 10% respecto a la prueba precedente (IEEE 1188-1996, apdo. 6.3). El titular abrió la entrada IN.4579 en el SIM recogiendo los resultados de la prueba y las medidas a tomar a tenor de los resultados.

PT.IV.221 Seguimiento del estado y actividades de planta

En las condiciones actuales de la planta en cese de explotación y con combustible almacenado en la piscina, la seguridad de la planta se sigue mediante la aplicación del procedimiento 062-PC-GR-0075 (Guía de Seguridad en Parada PDC CN SMG). Los umbrales de asignación de colores son: ≤ 3 ROJO; 4 AMARILLO; $5 \geq$ VERDE.

Todas las funciones se han mantenido en VERDE (puntuación mayor o igual a 5).

Durante el periodo, la función de seguridad “extracción de calor residual: inventario refrigerante” se ha mantenido constante. La función de seguridad “fuentes de corriente alterna” disminuyó el 01/10/25 por el descargo del transformador de arranque. La función con seguimiento especial

“extracción de calor residual: refrigeración” disminuyó en dos ocasiones, el 14/10/25 y el 04/11/25 por inoperabilidad de las bombas B-1902A y B-1902B.

Alineamiento bomba B-1902B

El 04/11/2025 se asistió a trabajos de verificación del alineamiento de la bomba B-1902B, que se realizaban con la OT MM.63051, con el objeto de disminuir las vibraciones cuyo registro se sigue con el TP MM.10024. Las posiciones donde se observaban valores a mejorar eran las posiciones 2 axial (Cojinete interior acoplamiento Axial) y 3 vertical (Cojinete interior acoplamiento vertical). Tras la intervención se repitió la medida de vibraciones, habiendo mejorado.

Posición	Vibraciones (mm/s)			
	21/08/25	03/10/25	21/10/25	04/11/25
2 axial	4,7	4,03	3,22	2,83
3 vertical	3,15	3,55	3,26	2,96

PT.IV.226 Inspección de sucesos notificables

ISN-SMG-2025-02-30D rev. 1

La revisión 1 del ISN-SMG-2025-02-30D versa sobre la detección del cambio de material utilizado en la placa base de varios soportes de tuberías del sistema de transferencia de condensado, distinto al previsto, sin la correspondiente justificación o revisión de los cálculos, lo que no garantiza el mantenimiento de la categoría sísmica del sistema, que fue notificado inicialmente el 29/08/2025. La revisión 1 del ISN a 30 días incorpora las conclusiones del ACR (Análisis de Causa Raíz) 062-IF-GR-0229.

PT.IV.251 Inspección sobre el tratamiento, vigilancia y control de efluentes radiactivos líquidos y gaseosos en centrales nucleares

El día 25/11/2025 se siguió el proceso de vertido del contenido del tanque TNK-2015A (tanque de lavandería “A”) al canal de descarga.

Se siguió el procedimiento 062-PC-GR-1355 (Toma de muestra y análisis de la muestra de cada tanque de flujos líquidos (MC-QR-601)). Se rellenó una Solicitud de Descarga al Canal. El volumen a verter del tanque eran 31.540 l, habiendo estado en recirculación desde el 24/11/2025 a las 8:18h, tomándose la muestra el mismo día a las 8:48h, habiendo transcurrido 30 minutos. Se siguieron las instrucciones del procedimiento 062-PC-GR-1529, abriendo la válvula V-9-4 y dejando salir el agua 3 minutos. A continuación, se recogieron 5 litros en un recipiente y se llevaron al laboratorio. Allí se siguió el procedimiento 062-PC-GR-1472, dividiéndose la muestra en dos fracciones: solubles e insolubles. Se tomaron 1.000 ml de la muestra, pesando 1005,4 gr. Este líquido se filtró por vacío a través de filtros , separándose así la fracción soluble y la insoluble. Una vez concluido el filtrado, se aplicó el procedimiento 062-PC-GR-1472 (Análisis radiactivo para vertidos de tanques al río). Para la medida se usaron dos cadenas de espectrógrafos de germanio: la 3 para solubles y la 4 para insolubles, ambas con sus calibraciones válidas hasta el 02/09/2028. Para el análisis de resultados se empleó el software , detectándose la presencia de Co-60 y Cs-137. Los resultados del análisis, con nº 11/25 fueron los siguientes:

Isótopo	Actividad detectada (Bq/g)	
	Solubles	Insolubles
Co-60		
Cs-137		
TOTAL		

Con dichos datos se elaboró el Permiso de Vertido de Residuos Líquidos, siguiendo el procedimiento 062-PC-GR-1289 (Permiso de vertido de residuos líquidos (MC-PR-602)). Se emplea la aplicación informática Sistema de Gestión de Efluentes C.N. Garoña, asignándosele el nº de permiso 9852. Se hizo notar al inspector una errata existente en el procedimiento, en la conversión de Bq/cm³ a Bq/m³ donde se pide multiplicar por un factor de 106, cuando debe ser 10E+06. Este error está identificado, pero el procedimiento no ha sido todavía actualizado. La aplicación calcula la dosis efectiva y en piel máximas y acumuladas, verificando que son menores a los límites.

Antes de autorizarse el vertido se ejecutó el 062-PC-GR-1278 (Chequeo con fuente monitor radiación efluentes del sistema de tratamiento desechos radiactivos líquidos (MC-PR-207)), con resultado satisfactorio.

Previamente a realizarse el vertido al canal, se ejecutó el procedimiento 062-PC-GR-0428 (Prueba de estanqueidad de las válvulas AOV-2001-5000, AOV-2001-84 y AOV-2001-87 de la línea de descarga al canal de desechos radiactivos líquidos y de las válvulas AOV-2001-80A del tanque de muestras de la lavandería TNK-2015A (PVD-O-407A)). En el transcurso de la misma se detectó una fuga en la válvula AOV-2001-80A de 0,747 m³/h (0,13 l/s), inferior al caudal autorizado de descarga de 3,5 l/s, siendo permisible dicho nivel de fugas. En el formato del informe de resultados del procedimiento se alude incorrectamente al nivel en el TNK-2015B, cuando el nivel que se está vigilando lo es en el TNK-2015A. Se emitió la ST OP-52738 para la reparación de la válvula AOV-2001-80A.

El vertido con número de permiso 9852 se firmó por el Jefe de Turno, llevándose a cabo entre los turnos de tarde y noche del 24/11/2025, de modo satisfactorio.

PT.IV.258 Instrumentación y equipos de protección radiológica

Falsas alarmas en monitor aerosoles

El 03/11/2025 se presencié la aparición de dos alarmas en la baliza de aerosoles

, número serie , situada adyacente a la piscina de elementos combustibles; las alarmas aparecieron a las 9:50h y 11:50h. Un monitor de PR comprobó que las condiciones eran normales y verificó por espectrometría que la actividad presente se debía a bismuto y plomo, por decaimiento de radón. Estos radionúclidos se acumulan en ocasiones en que está parada la ventilación, como era el caso para evitar el enfriamiento del interior del edificio del reactor, al estar realizándose operaciones con contenedores de combustible gastado y no disponerse de la caldera. En esa situación se tiene en marcha el sistema SBGT, de mucha menor capacidad de ventilación. La baliza había sido calibrada el 30/10/2025. Los monitores de PR no apuntan dichas alarmas en el diario de seguimiento de actividades en planta de recarga, pero se va a introducir dicha práctica para poder seguir el comportamiento de la baliza frente a las condiciones ambientales de la planta de recarga.

Se pidieron los formatos de la calibración de la baliza. El procedimiento con el que se realiza es el 062-PC-GR-1395 “Calibración monitor de partículas en aire (PR-C-071)”. Dicho documento está complementado por una hoja que refleja los cambios introducidos en la revisión 2 del 062-PR-EN-0001 “Manual de Protección Radiológica Fase 1 desmantelamiento, C.N. Santa María de Garoña”, introduciendo valores homogeneizados entre las centrales nucleares españolas para los parámetros ADAC, BDAC, alarma α y alarma β , que sustituyen a los existentes en el PR-C-071.

PT.IV.259 Inspección a la formación en protección radiológica

El 20/10/2025 el inspector se reunió con responsables de Protección Radiológica y Garantía de Calidad para recabar información sobre la entrada IN.4458 realizada por el titular, en la cual se hablaba de un potencial incumplimiento del apartado sexto (Archivo) de la IS-03 (Instrucción sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes).

La incidencia IN.4458 del SIM con origen en la auditoría interna 062-IF-GC-0040 consignaba como “Incidencia Preliminar” lo siguiente:

El apartado sexto de la IS-03 establece que “El SPR o UTPR deberá disponer de un archivo, actualizado y disponible ante el CSN, que contenga la documentación relativa a la certificación de los técnicos expertos en protección radiológica. En dicho archivo constará: Copia de la titulación académica y de los diplomas o certificados acreditativos de la formación a que se refiere el apartado 4.1.1. Documentación de los cursos de formación específicos realizados en cumplimiento de lo requerido en el apartado 4.1.1 (plan docente, que incluya: profesorado, programa del curso y material utilizado, así como resultados de los exámenes propuestos). Documentación acreditativa de la formación continuada impartida a las personas del SPR o UTPR, según lo expuesto en el apartado quinto. No existen evidencias de la existencia de ese archivo con la documentación indicada.

El status de “incidencia preliminar” del IN.4458 viene dado por el procedimiento 000-PC-EN-0029 “Sistema Integral de Mejoras (SIM)”, el cual en su revisión 9, estipula en el apartado 4.1

“Plazos para reportar una incidencia en el SIM”, un plazo máximo de 5 días desde la reunión final de auditoría, sin esperar a que el informe de auditoría sea definitivo. Esto fue resultado del requerimiento E2 del CSN incluido en la inspección CSN/AIN/DSG/21/01, donde se pedía establecer un plazo máximo desde que se produce una incidencia y se reporta en el SIM.

Los responsables de PR puntualizaron que la posesión de certificados de técnicos expertos en PR del personal contratado por ENRESA mediante una licitación pública es un requisito que se incluye en el propio pliego de condiciones (que se facilitó al inspector). Que las empresas a las que se adjudicó dicho contrato son UTPR (Unidades Técnicas de Protección Radiológica) autorizadas por el CSN, presentando dicha documentación, junto con el resto de la que les era exigida, desde la transferencia de la titularidad de la instalación a ENRESA. Dichos certificados se presentaron en su momento y se revisaron por el SPR. Posteriormente ha habido diversos movimientos de personal y las nuevas incorporaciones han aportado sus certificados de técnicos expertos en PR (de los cuales se facilitó copia al inspector), pero dichos certificados no se habían guardado juntamente con los primeros. Se concluyó que no existía un incumplimiento como tal de la IS-03, pero que sería necesaria reclasificarla como propuesta de mejora el agrupar dichos certificados para una mayor facilidad de consulta. Respecto a la documentación de cursos específicos de formación continuada, es responsabilidad de las propias UTPR contratadas, siendo éstas las que custodian dicha información. Para confirmarlo, se acordó realizar una inspección/auditoría a las UTPR.

La Inspección del CSN comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación las potenciales desviaciones identificadas en el transcurso de la inspección: IN-4528 e IN-4582.

Igualmente, que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la(s) autorización(es) referida(s), se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

ANEXO I. SIGLAS UTILIZADAS

AFE: Sistema de Agua Fría Esencial	EAP: Edificio Auxiliar de Procesado
ARF: Análisis de Riesgos de Fuego	ES: Estudio Seguridad
ATI: almacén temporal independiente de contenedores de combustible gastado	ETF: Especificaciones Técnicas de Funcionamiento
ATR: Almacén temporal de residuos (antes referenciado como ATB)	EVOP: Evaluación de Operabilidad y/o Funcionalidad
BCS: Boletín de Condiciones de Seguridad	FAI: Ficha de Actuación en Incendio
BVC: Boletín de Vigilancia Contra incendios	FPC: Enfriamiento y Filtrado Piscina Combustible Gastado
CA Condición anómala	HS: Sistema de Vapor Auxiliar
CAT: Centro de Asistencia Técnica	HSC: Sistema de Habitabilidad de la Sala de Control
CLO: Condición Limitativa de Operación	HVAC: Sistemas de Ventilación
CNC: Condición de No Conformidad	IA: Sistema de Aire de Instrumentos
CP: Sistema de Contención Primaria	IO: Instrucción de Operación
CT: Cambio Temporal	ISN: Informe de Suceso Notificable
CST: Sistema de Transferencia de Condensado	MD: Modificación de Diseño
CUD: Sistema de Purificación del Agua del Reactor	MI: Manual Inundaciones
DIO: Determinación Inmediata de Operabilidad	MPR Manual de Protección Radiológica
DRW: Drenaje de Suelos al Radwaste	MRF Manual de requisitos de funcionalidad de equipos de gestión de daño extenso
DWS: Sistema de Agua Desmineralizada	MR: Manual de Requisitos
EAMU Edificio procesado de residuos	PCI: Sistema de Protección Contra Incendios

PEI Plan de Emergencia Interior	RV: Requisito de Vigilancia
POA: Procedimiento de Operación Anormal	RW: Sistema de Desechos Radiactivos
POE: Procedimiento de Operación de Emergencia	SAT Solicitud Autorización Trabajo
POT: Planta de Operación de Turbina	SBGT: Sistema de ventilación filtrada del edificio del reactor
PTO: Permiso de Trabajo de Operación	SIM: Sistema Integral de Mejora
PRMS: Sistema de Vigilancia de Radiación de Procesos	SITA: Sistema de Información Técnico Administrativa
PVRA: Plan de Vigilancia Radiológica Ambiental	SS: Toma de Muestras y Medidas Ambientales
PVRE: Plan de Vigilancia Radiológica en Emergencia	SSG: Sistema Supervisión y Seguimiento de la C.N. Santa María de Garoña
RBCCW: Refrigeración en Circuito Cerrado	ST: Solicitud de Trabajo
RM: Regla de Mantenimiento	SW: Sistema de Agua de Servicios
RO: Requisito de Operación	TRACE: Sistema de Protección Contra Heladas
RP: Requisito de Prueba	